



## AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

### Resolución 521/2019

#### RESOL-2019-521-APN-D#ARN

Ciudad de Buenos Aires, 14/11/2019

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804, su Decreto Reglamentario N° 1390/98, el Decreto N° 1172/03 de Acceso a la Información Pública, el procedimiento interno P-NORM-01 “Elaboración y Revisión de Normas y Guías Regulatorias”, Revisión 7, la Resolución del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear N° 67/04 y 185/19, el Expediente ARN N° 5/15, el IF-2019-95082913-APN-SNR#ARN, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Ley N° 24.804 establece que la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) tendrá a su cargo la función de regulación y fiscalización de la actividad nuclear en todo lo referente a los temas de seguridad radiológica y nuclear.

Que el Artículo 16, Inciso a) de la mencionada Ley dispone que la ARN dictará las Normas Regulatorias referidas a seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares, salvaguardias internacionales y transporte de materiales nucleares en su aspecto de seguridad radiológica y nuclear y protección física.

Que el Directorio de la ARN (Acta N° 22/15) aprobó la Iniciativa Regulatoria 2/15 para elaborar un proyecto de Revisión 4 de la Norma AR 10.1.1: “Norma Básica de Seguridad Radiológica”, con el objetivo de incorporar la experiencia regulatoria nacional, considerar las nuevas recomendaciones internacionales e incluir los cambios necesarios para cumplir con los compromisos asumidos en convenciones internacionales.

Que de acuerdo a dicha Iniciativa Regulatoria, las GERENCIAS MEDICIONES Y EVALUACIONES EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES; y las SUBGERENCIAS INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS Y NUCLEARES y NORMATIVA REGULATORIA elaboraron en conjunto un proyecto de Revisión 4 de la Norma AR 10.1.1: “Norma Básica de Seguridad Radiológica”.

Que el Artículo 3° del Decreto N° 1172/03 aprobó el Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas y el Formulario para la Presentación de Opiniones y Propuestas en el Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas que, como Anexos V y VI, forman parte integrante del Decreto mencionado.

Que mediante la Resolución el Directorio de la ARN N° 67/04 se resolvió instrumentar el Procedimiento para la Elaboración Participativa de Normas y Presentación de propuestas y opiniones en conformidad con los Anexos V y VI del Decreto N° 1172/03, y designar al Sector Normas (SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATORIA, según



estructura orgánica vigente), como responsable de la elaboración del procedimiento interno correspondiente, y la coordinación para la implementación y puesta en marcha del procedimiento para la elaboración participativa de normas.

Que la Resolución del Directorio de la ARN N° 185/19 declaró la apertura del Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas con relación al Proyecto de Revisión 4 de la Norma AR 10.1.1: “Norma Básica de Seguridad Radiológica” y habilitó el correspondiente registro para la presentación de opiniones y propuestas.

Que el Proyecto de Revisión 4 de la Norma AR 10.1.1 fue publicado de acuerdo a lo establecido en el Anexo V del Decreto N° 1172/03.

Que en el referido Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas se recibieron opiniones, que fueron analizadas y respondidas, resultando la modificación en el texto del proyecto de Revisión 4 de la citada Norma AR 10.1.1 según consta en el IF-2019-95082913-APN-SNR#ARN.

Que en el Expediente ARN N° 5/15 se tramitó la Revisión 4 de la citada Norma AR 10.1.1 de acuerdo al procedimiento interno P-NORM-01, Revisión 7.

Que las GERENCIAS MEDICIONES Y EVALUACIONES EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS, LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES Y ASUNTOS JURÍDICOS; las SUBGERENCIAS INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS Y NUCLEARES y NORMATIVA REGULATORIA y REGISTRO CENTRAL, han tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en el Artículo 16, Inciso a) de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 12 de noviembre de 2019 (Acta N° 40),

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR**

**RESOLVIÓ:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Norma AR 10.1.1 “Norma Básica de Seguridad Radiológica”, Revisión 4, cuyo texto obra como Anexo a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Revisión 4 de la Norma AR 10.1.1. “Norma Básica de Seguridad Radiológica” que se aprueba en la presente, reemplace a la Revisión 3 de la misma norma.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL, a las GERENCIAS MEDICIONES Y EVALUACIONES EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y LICENCIAMIENTO Y CONTROL DE REACTORES NUCLEARES; a las SUBGERENCIAS NORMATIVA REGULATORIA, INTERVENCIÓN EN EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS Y NUCLEARES y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL y a REGISTRO CENTRAL. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación



en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese. Nestor Alejandro Masriera

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 19/11/2019 N° 88256/19 v. 19/11/2019

**Fecha de publicación 19/11/2019**

